



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C. 29 de julio de 2019
SDM-SC- 162009 /2019

Señor (a):
TERESA DE JESUS PEÑA DE TOVAR
CALLE 10 B 15 A 59
CEDULA: 3112965238
CIUDAD

472	Motivos de Devolución	Desconocido	☒	No Existe Número
		Rehusado	☐	No Reclamado
		Cerrado	☐	No Contestado
		Faltante	☐	Aparente Cursado
		Puerto Mayor	☐	
	Fecha de Emisión	Fecha de: DIA MES AÑO		
	No Recibe			
	Nombre del Contribuyente	Nombre del Contribuyente		
	C.C.	C.C.		
	Centro de Distribución	Centro de Distribución		
	Observaciones	Observaciones		

REF: RTA-SDM- 196978/2019

En atención al radicado de la referencia me permito dar respuesta, en los siguientes términos:

Revisado el sistema de información de esta Secretaría, a la fecha de brindar esta respuesta, se evidenció un error en la migración de la información, toda vez que el comparendo No. 1100100000005903047 del 09/10/2013, N° 1100100000008253831 del 01/22/2015, N° 1100100000007959423 del 06/25/2014, se encuentra **CANCELADO**, en este orden de ideas de conformidad con el artículo 136 del Código Nacional de Tránsito modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, y el artículo 205 del Decreto 019 de 2012, el cual establece que el pago de la multa implica LA ACEPTACIÓN EN LA COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN, por lo cual la Administración de manera tácita entiende una vez notificada la orden de comparendo y de conformidad con el Art 129 de la ley 769 de 2002, que el conductor y/o propietario del vehículo ha asumido ser responsable de la infracción cometida

Por lo tanto, se ha enviado la novedad al Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por infracciones de Tránsito - SIMIT, para que se actualice la base de datos.

Lo anterior se verá reflejado en los próximos días y podrá ser verificado en la página web www.movilidadbogota.gov.co consulta de comparendos, digitando su documento de identidad o en la página Sistema Integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito - SIMIT.

En anteriores términos hemos dado respuesta a su requerimiento.

*Atentamente,
Bogotá, mejor para todos **

DIANA CAROLINA CASTILLO MOSQUERA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

37 - 35

30

idadbogota.gov.co

195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Señalado por el sistema de información de esta Secretaría, a la fecha de brindar esta respuesta, se evidenció un error en la migración de la información, toda vez que el comparendo No. 1100100000005903047 del 09/10/2013, N° 1100100000008253831 del 01/22/2015, N° 1100100000007959423 del 06/25/2014, se encuentra CANCELADO, en este orden de ideas de conformidad con el artículo 136 del Código Nacional de Tránsito modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, y el artículo 205 del Decreto 019 de 2012, el cual establece que el pago de la multa implica LA ACEPTACIÓN EN LA COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN, por lo cual la Administración de manera tácita entiende una vez notificada la orden de comparendo y de conformidad con el Art 129 de la ley 769 de 2002, que el conductor y/o propietario del vehículo ha asumido ser responsable de la infracción cometida

Remitente

Destinatario

Remitente: **TERESA DE JESUS PEÑA DE TOVAR**
CALLE 10 B 15 A 59
BOGOTÁ D.C.
Código postal: 11153

Destinatario: **TERESA DE JESUS PEÑA DE TOVAR**
CALLE 10 B 15 A 59
BOGOTÁ D.C.
Código postal: 11153

472

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 12853

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-196978/ TERESA DE JESUS PEÑA DE TOVAR
RESPUESTA N°.	SDM-SC-162009 d el 29 DE JULIO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DIANA CAROLINA</u> <u>CASTILLO MOSQUERA</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SOM-196978.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 04 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: VURLEY VERGEL V. Apoyo Administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito;